ANDE **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6820/2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1247/2016

ID -315664

ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA VEHÍCULOS DE LA FLOTA DE ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

PROVEEDOR: **AUTOMÓVIL SUPPLY S.A.**

LOTES 1, 3 y 4

2016

Contrato N° 6820/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra la firma Automóvil Supply S.A., domiciliada en la Humaita N° 299 esq. Chile, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Sergio Daniel Arce Morales, con Cédula de Identidad N° 2.880.061, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº **1247/2016 "Adquisición de Filtros para Vehículos de la Flota de ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto", Lotes 1, 3 y 4,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 17001/17002/17003.346 – 00/01 – 30 – 001 – 2016/17519/17520/17521 del Presupuesto de Programas de Administración General, Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 478/2016 de fecha 26 de julio de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017.

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
Secretario General

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **315664.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 1247/16, convocado por la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, según Resolución P/CP/N° 4063/2016.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4248/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, Inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA AGRALE PRIMARIO 7500 – 6007001743003 – Código ARS-30003	TECFIL	BRASIL	Unidad	30	60	84.825	2.544.750	5.089.500
2	FILTRO DE AIRE PARA AGRALE SECUNDARIO 7500 – Código ASR–203	TECFIL	BRASIL	Unidad	30	60	65.325	1.959.750	3.919.500
3	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA AGRALE – Código PSD-450/1	TECFIL	BRASIL	Unidad	60	120	49.725	2.983.500	5.967.000
Total								**7.488.000**	**14.976.000**

por un monto total mínimo de ₲ 7.488.000 (guaraníes siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil) y un monto total máximo de ₲ 14.976.000 (guaraníes catorce millones novecientos setenta y seis mil), IVA incluido.

Sergio Aros Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/Secretario General

Lote 3:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO) – Código AS810	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	39.130	586.950	1.173.900
2	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO) – Código AP2710	TECFIL	BRASIL	Unidad	25	50	61.100	1.527.500	3.055.000
3	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (PRIMARIO) – Código AS820	TECFIL	BRASIL	Unidad	45	90	40.625	1.828.125	3.656.250
4	FILTRO DE AIRE PARA MERCEDES BENZ (SECUNDARIO) – Código AP9834	TECFIL	BRASIL	Unidad	45	90	83.590	3.761.550	7.523.100
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ – Código FC-161	TECFIL	BRASIL	Unidad	100	200	10.075	1.007.500	2.015.000
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MERCEDES BENZ C -11860 CARTON - Código PC-945	TECFIL	BRASIL	Unidad	100	200	8.775	877.500	1.755.000
7	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ con Motor OM – Código PL-519	TECFIL	BRASIL	Unidad	75	150	29.250	2.193.750	4.387.500
8	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ 708 – Código PL-442	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	26.325	394.875	789.750
9	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ 709 – Código PL-364	TECFIL	BRASIL	Unidad	30	60	14.625	438.750	877.500
10	FILTRO DE ACEITE PARA CAMION MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PL-447	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	59.500	892.500	1.785.000
11	FILTRO DE AIRE PARA CAMION MERCEDES BENZ 1634-LS – Código ARS 9840	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	295.500	4.432.500	8.865.000

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Lic. Diego A. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

12	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA CAMION MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PEC-3021	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	117.650	1.764.750	3.529.500
13	FILTRO DE DIRECCION HIDRAULICA PARA CAMION MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PH-346	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	10.400	156.000	312.000
14	FILTRO DE SEDIMENTADOR PARA CAMION MERCEDES BENZ 1634-LS – Código PSD-480/1	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	55.650	834.750	1.669.500
15	FILTRO DE DESUMIFICADOR PARA CAMION MERCEDES BENZ 1634-LS – Código DSFO202	TECFIL	BRASIL	Unidad	15	30	97.825	1.467.375	2.934.750
Total								**22.164.375**	**44.328.750**

por un monto total mínimo de ₲ 22.164.375 (guaraníes veintidós millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cinco) y un monto total máximo de ₲ 44.328.750 (guaraníes cuarenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos cincuenta), IVA incluido.

Lote 4:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
1	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN FRONTIER con Motor ZD30 – Código 15209-2W200	SAKURA	MALASIA	Unidad	425	850	26.325	11.188.125	22.376.250
2	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN FRONTIER con Motor ZD30 – Código 16546-9S001	SAKURA	MALASIA	Unidad	425	850	39.000	16.575.000	33.150.000
3	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN – Código 15208-W1193	SAKURA	MALASIA	Unidad	225	450	21.450	4.826.250	9.652.500

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DIAZ MARECO
Secretario Ejecutivo
Secretaría General

4	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA NISSAN – Código 16405-02N10	SAKURA	MALASIA	Unidad	475	950	34.650	16.458.750	32.917.500
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA NISSAN – Código 16405-01T70	SAKURA	MALASIA	Unidad	475	950	34.650	16.458.750	32.917.500
6	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN – Código 16546-2S600	SAKURA	MALASIA	Unidad	225	450	38.350	8.628.750	17.257.500
7	FILTRO DE AIRE PARA NISSAN – Código 16546-01J00	SAKURA	MALASIA	Unidad	75	150	41.000	3.075.000	6.150.000
Total								**77.210.625**	**154.421.250**

por un monto total mínimo de ₲ 77.210.625 (guaraníes setenta y siete millones doscientos diez mil seiscientos veinticinco) y un monto total máximo de ₲ 154.421.250 (guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones cuatrocientos veintiún mil doscientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El Plazo de Vigencia de este Contrato es de un (**1**) año contado a partir de la suscripción del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente al año 2017 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, Inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entregas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en el **Depósito del Departamento de Administración de Materiales de la ANDE**, ubicado en Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machaín.

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, Inciso g), de la Ley N° 2051).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (**10%**) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS. (Art. 37, Inciso i), de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, Inciso k) Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37 Inciso l), Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

Lic. Diego M. Ramírez R.
Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 7 (siete) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 15 DIC. 2016

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Sergio Daniel Arce Morales
C.I. N° 2.880.061
Automóvil Supply S.A
RUC: 80001129-5

Lic. AMADO DÍAZ MARECO
p/ Secretario General

Lic. Luis Rojas Ibarra
Director de Servicios Administrativos

Jefe Dpto. de Mto. de Vehículos
ANDE DSA/DMV

Ing. Jorge D. López D.
Jefe Div. de Servicios
Generales y Transporte

Sergio Arce Morales
Dpto. Licitaciones
Automóvil Supply S.A.